

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre doce (12) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que a la fecha no se ha presentado trabajo de partición, y el auxiliar de la justicia designado ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia . Sírvase a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Octubre doce (12) dos mil veintiuno del 2021.

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

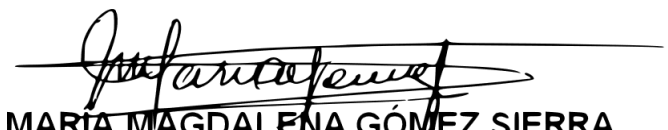
Demandante: JOHANA POVEA PACHECO
Demandado: JOSE NICOLAS SOCARRAS DE LA VEGA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00070-00
Asunto: AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUO

Vista la nota secretarial, el despacho conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone;

Como quiera que el auxiliar de la justicia designado no cumplió con el encargo dentro del término otorgado y este ya no forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, el despacho releva del cargo al Doctor Víctor Deluque Escolar.

Desígnese como partidor al Doctor PEDRO FRANCISCO MENGUAL SIERRA, se le concede el término de diez (10) días para realizar el respectivo trabajo de partición, conforme las disposiciones del artículo 507 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito